



San José, martes 30 de noviembre de 2021

REGISTRO DE INTERVENCIÓN N°
364135-2021-RI PF/MMG

OFICIO N° 13570-2021-DHR - [CV]
AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE
NÚMERO DE OFICIO AL CORREO
correspondencia@dhr.go.cr

Para: Lic. Carlos Andrés Alvarado Quesada
Presidente de la República
Ministerio de la Presidencia de la República
despachopresidente@presidencia.go.cr,
allan.solis@presidencia.go.cr

De: Catalina Crespo Sancho, PhD
Defensora de los Habitantes

Copia: Sr.(a) Modificación áreas marinas protegidas Área de
Conservación Marina Cocos

Asunto: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN

La Defensoría de los Habitantes ha venido participando como observadora en el proceso de consulta al margen de la resolución R-001-D-ACMC-2017, del Área de Conservación Marina Cocos, denominado: "Viabilidad técnica, científica, social, financiera y legal de posibles cambios y/o modificaciones de áreas marinas protegidas del Área de Conservación Marina Cocos", con el fin de velar por que haya una participación abierta y representativa en el mencionado proceso.

Esta Defensoría por medio de la presente informa que recibió copia de nota de fecha 6 de setiembre del 2021, suscrita por el Sr. Patrick Roulet, Presidente de la Cámara Nacional de Empresas de Productos Pesqueros y Acuícolas de Costa Rica, cual es dirigida al Señor Presidente de la República de la cual no consta respuesta a la gestión.

En vista de lo anterior, y dado el interés de la Defensoría en este proceso de consulta, se le solicita lo siguiente:

Se solicita remitir copia del oficio con el cual se le brindó respuesta al Señor Presidente de la Cámara Nacional de Empresas de Productores Pesqueros y Acuícolas de Costa Rica, de conformidad con la nota mencionada anteriormente. (Se adjunta nota)

Considerando que el Estado Social de Derecho costarricense está cimentado en los principios rectores de transparencia, publicidad y rendición de cuentas, inherentes al ejercicio de cualquier cargo público, sea o no de elección popular, tutelados en los artículos 11 párrafo segundo, 27 y 30 de la Constitución Política para fungir como medios de garantía del ejercicio pleno de los derechos fundamentales de acceso a la información pública y a los departamentos administrativos, petición y respuesta, atentamente **se le solicita**

2015-2024: Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes

Bo. México, Calle 22 Avenidas 7 y 11 - Teléfono: 4000-8500 Facsímil: 4000-8700
Apdo. Postal: 686-1005 San José - Correo electrónico: correspondencia@dhr.go.cr
San José, Costa Rica

que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes, remita a esta institución dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de recibida esta comunicación.

Además de referirse a lo solicitado anteriormente, deberá adjuntar las pruebas que correspondan. De igual forma se le solicita comunicar a la Defensoría de los Habitantes sobre cualquier trámite, gestión o información adicional que se relacione con el presente asunto.

En el eventual caso de que la presente solicitud sea remitida a otro/a funcionario/a, mucho se le agradecerá informar el nombre, cargo que desempeña, número de teléfono y de fax, así como el propósito de dicho traslado.

Es importante recordar que por disposición del artículo 24 de la Ley N° 7319 los órganos públicos están obligados a **colaborar, de manera preferente**, con las investigaciones que realice la Defensoría de los Habitantes, así como a brindarle todas las facilidades para el cabal desempeño de sus funciones de manera que no se retarde, entorpezca o dificulte esta labor. Señala textualmente dicha norma:

"1.- Los órganos públicos están obligados a colaborar, de manera preferente, con la Defensoría de los Habitantes de la República, en sus investigaciones y, en general, a brindarle todas las facilidades para el cabal desempeño de sus funciones.

2.- De conformidad con el ordenamiento jurídico, a la Defensoría de los Habitantes de la República no podrá denegársele acceso a ningún expediente, documentación ni información administrativa, salvo a los secretos de Estado y a los documentos que tienen el carácter de confidenciales, de conformidad con la ley."

Las Profesionales de defensa a cargo de esta intervención son Magíster Pablo Fernández Aguilar, con quien se puede comunicar por medio del teléfono 4000-8668, o a través del correo electrónico **pfernandez@dhr.go.cr** y Licda. Milagro Mora Guzmán, con quien se puede comunicar por medio del teléfono 4000-8666, o a través del correo electrónico **mmora@dhr.go.cr** para cualquier aclaración o información adicional.

El informe y los documentos podrán ser remitidos al Apartado Postal N° 686-1005 B° México, al fax N° 4000-8700, al correo electrónico **correspondencia@dhr.go.cr** o bien, presentados en las oficinas centrales de la Defensoría, situadas en B° México, Calle 22 Avenidas 7 y 11.